

Relacion de los censos que gravitan sobre Casanua

Capital. rédito anual.
Ducados Ducados.

1º - Hay uno de 600 ducados de capital al 2 y ½ pº cuyo redituado se paga á la comunidad de religiosas del convento de Vergara. La escritura de imposicion existe entre los papeles, por la cual de fecha 13 de Diciembre de 1439, tomo D.º J. de Ybarbura á censo sobre Casanua dicho capital, de D.º Manuel Sorrieta y su mujer padres de D.ª Magdalena Sorrieta monja del convento de encarnacion de Tudela, y despues del de Vergara. Pms reditos se hallan pagados hasta 1833 inclusive.

600 15

2º - Yd.º Otro de 300 ducados al 3 pº contra Casanua y á favor de la Atigarraga monja Gabriela de C.º Agustín y Xapian del convento de Menteria. Casa recabdo No aparece la escrtua de su imposicion, y segun expresan los recibos se establecio para el vitalicio de dicha monja, por su tio D.º Agustín Xapian. El ultimo recibo de su rédito es de 19 de Noviembre de 1826 de la casa de Recalde en Atigarraga.

300 9

3º - Yd.º Otro de 200 ducados al 3 pº contra Casanua y Mordandria de etl. Hernani. ra á favor del cabildo eclesiastico de Hernani por la capellanía q.º de mudo mando fundar D.º Bermin Sasoeta. No aparece la escritura de este censo, y segun se expresa en el recibo de 14 de Febre de 1824 por el apoderado del Capellan de la misma, Duque de Estrada, debio otorgarse en 12 de Mayo del mismo 1824 alguna Escritura relativa a este censo.

Pms reditos se hallan satisfechos hasta el ploro de 3 de Hbre de 1832. En una nota se dice q.º Casanua esta obligado como principal y Mordandria como de fidor, y q.º la Escrtua de imposicion es de 4 de Hbre de 1461 ante el libro Mg.º Ant.º Sorrieta de Hernani.

200 6

4º - Yd.º Otro de 21 ducados de rédito anual, (q.º el capital se supone de 400 deds) contra el caserio Yparaguire y á favor de la capellanía nueva lega que mando fundar el Capellan D.º Bermin Sasoeta en la villa de Hernani. No aparece la escritura de este censo, y segun se expresa en los recibos, D.º Agustín Arrieta contribuye como con fidor con la tercera parte del rédito ó sean 7 ducados.

Corresponde por la tercera parte del capital 235 d.º y 3 s. en el ultimo ploro de 21 de abril de 1804 debia D.º Agustín á esta Capl.ª 299 r.º 2 mrs.

235 7

Suma de arriba D.º - 1.333 3/5 = 37.

Suma de la vuelta - 1333 3/4 37

5.º yd. - Otro de 300 ducados al 3 pº que segun expresan los recibos se fundo contra los bienes de D.º Pedro Ybarbura y Ago Arrieta en Yerno a favor de la comunidad de P.ª Jenera de C.ª Jtn.

No aparece su escritura, y el pago de sus reditos se halla corriente hasta el 4 de Diciembre de 1833. - - - - -

300 9

6.º yd. - Otro de 350 ducados al 3 pº q. segun los recibos gravita sobre Casanas y a favor del Cabildo eclesiastico de Pasages.

No aparece la escritura de imposicion, y sus reditos se hallan corrientes hasta fin del año 1833. - - - - -

350 10 1/2

7.º yd. - Otro de 250 ducados al 3 pº contra casanas y Amoreder y a favor del Cabildo Ecclto de Lero por la memoria de varias rezadas

q. mando fundar D.º Bruno Apuracchea; aunque no aparece la escritura de la imposicion del censo hay otra de 13 de Marzo de 1744 en q. Domingo Echeverria y Amoreder confiesa que recibió a indios con D.º J.º Ybarbura por escritura del mismo dia, del cabildo ecclto de Lero los 250 ducados a censo por testimonio de D.º J.º Bruno Gamon Ebno de Menteria.

Sobre los reditos retrasados de este censo hay un convenio de 15 de Febrero de 1834 del cual resulta q. D.º Agustin de Arrieta debia por su mitad hasta el ultimo plaro de 1834 inclusive 2908 m. y 19 mrs. y se obligó en dicho convenio a pagar en cada año reditos doblados hasta el completo pago de los retrasos.

La mitad del capital de este censo q. grava a Casanas es de - - 125 3 3/4

8.º yd. - Otro de 100 ducados al 3 pº que segun expresan los recibos gravita sobre Casanas y a favor de la Capll.ª

mandada fundar por el Licenciado D.º cuq. Urdazaga para el sostenimiento del Organo de Usurbil; no aparece la Escrtta de su imposicion, y el redito se halla corriente hasta 1836 - -

100 3

Suma de arriba D.º 2208 63 1/4

9.º - 10.º - Otro de 50 ducados al 3 p^o contra Casanao y a favor de Jolosa. + de J.ⁿ J.^e de etrgaya vecino de Jolosa, segun se ve en los recibos. No aparece su Escritra y el redito se halla pagado hasta 1804 inclusive. - - - - - 50 1 $\frac{1}{2}$

10.º yd. - Otro de 50 ducados al 3 p^o contra Casanao y a favor de Alra. + una memoria que fundo Ant.^o Aduriz y q.^l se celebra el dia de S.ⁿ Ant.^o de Padua, en la Parroquial de ethea. No aparece su Escritra y el redito esta corriente hasta 1833. - 50 1 $\frac{1}{2}$

Suma Total - Ducados - 2308 $\frac{1}{3}$ = 66 $\frac{1}{4}$

Resulta de la precedente relacion que gravitan sobre Casanao diez censos con el capital de dos mil trescientos ocho ducados y un tercio, y su redito de dos mil trescientos y seis ducados y cuarto.

Quinto redimidos y escritos
nos de fundacion de los mismos